



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00744902- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La presentación efectuada ante la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por la Sra. Prof. MARISA LERENA (Leg. 34.251) al orden 3 (Pág. 2), en la que solicita que a partir del 1° de febrero de 2022 se deje sin efecto la licencia por cargo de mayor jerarquía en ocho horas cátedra de Geografía (Cód. 318) desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 que tramita por Expediente EX-2021-00077498- -UNC-ME#ESCM; y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 7 (N° NO-2022-00086415-UNC-DIR#ESCMB) la Dirección de la Escuela avala y eleva el pedido;

Que, según informa la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 11, la nombrada revista en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en veintinueve horas cátedra (Cód. 318) titulares con vencimiento hasta el 5 de diciembre de 2026;

Que el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 15 advierte que la resolución de la licencia solicitada en el referido expediente EX-2021-00077498- -UNC-ME#ESCM se haya supeditada a la resolución definitiva y favorable del expediente EX-2020-00274808- -UNC-ME#SAA, por el cual se gestiona la confirmación, en carácter de titular, de la Prof. Lerena en veintiuna horas cátedra de Geografía (Cód. 318) desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 5 de diciembre de 2026;

Que, no obstante, la docente habría usufructuado dicha licencia, la cual hoy se encuentra vencida;

Que las causas de la demora en el trámite y dictado de los actos administrativos respectivos en dichos expedientes (EX-2020-00274808- -UNC-ME#SAA y EX-2021-00077498- -UNC-ME#ESCM) son ajenas a la Prof. Lerena;

Que, por otro lado, mediante Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2022-1266-

E-UNC-REC se ha aceptado la renuncia condicionada de la Prof. Lerena al dictado de veintinueve horas cátedra de Geografía con carácter de Titular con Vencimiento, a partir del 1° de marzo de 2022, para acogerse al beneficio jubilatorio;

Que, habiéndose solicitado opinión jurídica, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en los términos del Dictamen N° DDAJ-2022-71476-E-UNC-DGAJ#SG (orden 30);

Que en su segunda intervención el Área de Colegios Preuniversitarios se manifiesta conteste con lo expresado en dicho dictamen (orden 39);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral 593/93 y del Art. 22, Incs. 1) y 8), de los Estatutos de la Casa,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar por vía de excepción y sin goce de haberes las inasistencias en que incurriera la Sra. Prof. MARISA LERENA (Leg. 34.251) al dictado de 8 (ocho) horas cátedra de Geografía (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Lerena, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv